



# Resolución Directoral

Nº 415 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 17 de agosto del 2023

## VISTO:

La solicitud con registro Nº 4819 de fecha 15 de agosto de 2023, respecto a la rectificación de la Resolución Directoral Nº 392-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE; y,

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Directoral Nº 392-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 08 de agosto de 2023; se resolvió en el ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR PERMISO de una hora diaria por lactancia materna a la servidora civil, señora NILSA COTRINA RODRÍGUEZ, contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057; en el horario comprendido al inicio de su jornada laboral, según programación, y estará vigente hasta el día 15 de mayo del 2024.

Al respecto el artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; siendo que, en el segundo considerando de la Resolución Directoral Nº 392-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, se consignó por error material la fecha de nacido 10 de mayo de 2023; debiendo ser lo correcto consignar nacido el 15 de mayo de 2023;

Que, en el presente caso, como es de verse en el segundo considerando de la referida resolución, contiene error material, respecto a la fecha de nacimiento del menor hijo de la servidora civil NILSA COTRINA RODRÍGUEZ; en tal sentido la rectificación en ese extremo de la resolución, no altera lo sustancial decidido, por lo que corresponde su rectificación;

Por las consideraciones expuestas precedentemente; se **RESUELVE**:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR, la Resolución de Directoral Nº 392-2023-GR-CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 08 de agosto de 2023, en el extremo en el que se señala fecha de nacimiento.

## CONSIDERANDO:

### Dice:

Nacido el 10 de mayo de 2023.

### Debe Decir:

Nacido el 15 de mayo del 2023.





# Resolución Directoral

Nº 415 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 17 de agosto del 2023

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR**, subsistentes e inalterables los demás extremos de la Resolución Directoral Nº 392-2023-GR-CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 08 de agosto 2023.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, [www.hospitaljaen.gob.pe](http://www.hospitaljaen.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Diana Mercedes Bolívar Joo  
PATÓLOGO CLÍNICO / CMP 19404  
DIRECTORA EJECUTIVA

